

**INFORME DE COMISARIO DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES
ECUATAXIS S.A. DEL PERIODO ECONOMICO DEL PERIODO
COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL
2016, PARA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

Señor Juan Paredes Rojas, Presidente de la Compañía,
Señor Carlos Barzosa Medri, Gerente de la Compañía,
Señor Accionistas de la Compañía,

1.- INFORMACION INTRODUCTORIA

El cumplimiento aquí establecido en el artículo 26 de la Ley de Compañías, Ecuador, tiene por objeto la expedición de los reportes mínimos que deban ser presentados por los Comisarios de las compañías sujetas al Control de la Superintendencia de Compañías, presentando el siguiente informe sobre los Estados Financieros de la Compañía de Transportes Ecuataxis S.A. del período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2016.

La Compañía de Transportes Ecuataxis S.A. con domicilio en la ciudad de Quito, se dedica al Servicio de Transporte de Pasajeros en Taxi, en su calidad de Constituyente de la Ley de agosto de 2009, en la Superintendencia de Compañías y aprobada judicialmente mediante resolución N° 259 de la Superintendencia de Compañías el 25 de agosto del 2010, con número de expediente 163293, en los términos establecidos en la estructura de constitución e inscrita en el Registro Mercantil el 2 de septiembre del 2010, de acuerdo además por la Ley de Compañías, su Reglamento y Resoluciones emitidas por la Superintendencia de Compañías, el Gobierno y Registros Internos, así como en el seno de la compañía y más disposiciones legales vigentes para un eficiente funcionamiento.

**2.- OBLIGACION DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS
ADMINISTRADORES DE NORMAS LEGALES, LEGISLATIVAS Y
REGLAMENTARIAS, ASÍ COMO DE LAS RESOLUCIONES DE JUNTA
GENERAL**

En el transcurso del año 2016, los accionistas de la Compañía se reunieron en una Junta General el día 29 de febrero, con el propósito de nombrar al Gerente de la Compañía y Director. Además, se aprobó la Ley de transporte público de Ecuador en la Ley de la ciudad de Quito, en el marco del proceso de legalización del transporte público, el efecto de la sanción del servicio de transporte público en la ciudad de Quito, a través de los procesos judiciales, el 31 de diciembre del 2016, se obtuvo la sentencia favorable al Contencioso Administrativo.

3.- DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO

De la evaluación a las normas y procedimientos con el fin de observar y mejorar:

2. EN LO REFERENTE A LOS INGRESOS:

- a. Por los valores recibidos en efectivo y depositados en la Cuenta de la Compañía de emisión de comprobantes de Ingreso y se realiza el registro contable en el Diario de Egresos.
- b. Los comprobantes de ingreso, se revisa que son numerados consecutivamente, se controla su secuencia numérica y cronológica y así mismo que se encuentran completos y no existen duplicaciones ni omisiones.

3. EN LO REFERENTE A LOS EGRESOS:

- a. Cada gasto se ha elaborado un Comprobante Compañía de Egreso, el mismo que permite tener un adecuado control de los mismos, se encuentran completos, no existen duplicaciones ni omisiones.
- b. De igual forma se elabora la de Egreso de egresos sustentados por los documentos que soporte con fecha y sello, como así mismo se han controlado y liquidado las cuentas correspondientes salidas de los Administradores y personal.

3.3. DE LOS DEPOSITOS DE LOS VALORES RECAUDADOS:

- a. Se garantiza la totalidad de los ingresos de recaudación de la empresa por concepto de cuotas de administración, se depositan en las cuentas de la Compañía.

3.4. DE LAS CONCILIACIONES BANCARIAS:

- a. Las conciliaciones bancarias se las realiza mensualmente y el actual sistema contable permite la correcta conciliación y emisión al margen, de manera regular en cualquier momento.

3.5. DE LOS INVENTARIOS Y REGISTROS DE BIENES:

- a. Los bienes patrimoniales se los registra a su valor de adquisición, se respalda con los comprobantes de documentos de soporte correspondientes.

3.6. DE LOS REGISTROS CONTABLES:

- a. Se revisa el contenido los registros contables de las operaciones financieras de la Empresa y se observa que las mismas se registran de una forma completa, de acuerdo a las normas, principios contables dictaminados por los NIIF, NIIF-MIF3, por consiguiente se acepta lo establecido por las normas de control contable.

3.7. DE LOS BALANCES DE LA COMPAÑIA:

- a. El hecho de mantener los registros contables, facilita el proceso de presentación de los Balances de Compañía de forma mensual, de acuerdo a la Ley de Compañías en el Ecuador y de acuerdo a las normas NIIF aplicadas para el efecto.

Por lo tanto, se expone, los procedimientos de control interno y diferencias de control interno implantados en la empresa, que permiten el preceute de manejar los recursos económicos, financieros y materiales en forma adecuada, concluyendo que el Control interno es adecuado.

4.1. LOS LIBROS DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES.

4.3 DE LOS LIBROS DE ACCIONES ACCIONISTAS Y OTROS DOCUMENTOS:

Señala el mismo informe se verificó que las empresas de Construcción de la Compañía, de los datos negociados entre otras de los miembros de la familia de la SBC.

a. Los ingresos y gastos son autorizados por el sistema de control interno, los mismos que se numeran y se controlan de acuerdo a los procedimientos de la oficina de control interno, los cuales son establecidos por los procedimientos de control interno de la oficina.

de los jueces de los Tribunales han dado cumplimiento a los arts. 209 y 210 de la Ley de Enjuiciamiento, referentes a la expedición de la diligencia de embargo de bienes muebles de la propiedad de los demandados, en el expediente de 1.ª instancia.

[illegible]

CONCLUSION

De los comentarios anteriores, se concluye que los registros de Contabilidad de la Compañía de Trabajo de Por Venos, S.A. se ajustan a los requisitos de la Ley de Contabilidad, Normas y Políticas de Contabilidad establecidas por el NIF y el FMI.

5. DE LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN EL ART. 239 DE LA LEY DE COMPAÑIAS

a. En cumplimiento del Art. 239 de la Ley de Compañías, la Junta General de la Compañía, de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento y el Estatuto de la Compañía, ha acordado que el informe de la Junta General de la Compañía, de conformidad con el Art. 239 de la Ley de Compañías, se ha emitido en forma oportuna, recomendando a los accionistas que aprueben el informe y que se inscriba en el Registro de la Compañía.

b. Se ha cumplado con la obligación mensual de la Compañía de presentar a la Junta General de la Compañía el Balance de la Compañía, de conformidad con el Art. 239 de la Ley de Compañías.

c. Sobre la base de los Balances de la Compañía, se ha emitido el informe de la Junta General de la Compañía, de conformidad con el Art. 239 de la Ley de Compañías, recomendando a los accionistas que aprueben el informe y que se inscriba en el Registro de la Compañía.

CONCLUSIONES:

El informe de la Junta General de la Compañía de Trabajo de Por Venos, S.A., de conformidad con el Art. 239 de la Ley de Compañías, se ha emitido en forma oportuna, recomendando a los accionistas que aprueben el informe y que se inscriba en el Registro de la Compañía.

a. El Sistema Integrado de Contabilidad de la Compañía de Trabajo de Por Venos, S.A., de conformidad con el Art. 239 de la Ley de Compañías, se ha emitido en forma oportuna, recomendando a los accionistas que aprueben el informe y que se inscriba en el Registro de la Compañía. El Sistema Integrado de Contabilidad de la Compañía de Trabajo de Por Venos, S.A., de conformidad con el Art. 239 de la Ley de Compañías, se ha emitido en forma oportuna, recomendando a los accionistas que aprueben el informe y que se inscriba en el Registro de la Compañía.

b. El Estado Financiero de la Compañía de Trabajo de Por Venos, S.A., de conformidad con el Art. 239 de la Ley de Compañías, se ha emitido en forma oportuna, recomendando a los accionistas que aprueben el informe y que se inscriba en el Registro de la Compañía.

Recomendaciones a la Junta General

La Junta General de la Compañía de Trabajo de Por Venos, S.A., de conformidad con el Art. 239 de la Ley de Compañías, se ha emitido en forma oportuna, recomendando a los accionistas que aprueben el informe y que se inscriba en el Registro de la Compañía. La Junta General de la Compañía de Trabajo de Por Venos, S.A., de conformidad con el Art. 239 de la Ley de Compañías, se ha emitido en forma oportuna, recomendando a los accionistas que aprueben el informe y que se inscriba en el Registro de la Compañía.

DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

En el transcurso del periodo correspondiente al 2012, la Empresa ha cumplido con lo determinado por la Ley y el Reglamento de Adhesión a la Ley de Régimen Tributario Interno.

7. OBLIGACIÓN NO PRESENTADA POR LOS ADMINISTRADORES.

En el transcurso de los ejercicios analizados y evaluados de las transacciones administrativas y financieras, no correspondió la total colaboración de los Administradores, y el Sr. Contador, con la presentación de conclusiones, observaciones y firmas, por lo que quedamos en deuda.

Atentamente,

Dr. Francisco José S. S. S.

CONTADOR

COMPANIA DE TRANSPORTES ECUATORIS S.A.

Quito, 7 de abril del 2017.